Año de 1893. Lunes 13 de Febrero. Núm. 19.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas . . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto . . . . 00'25

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las diez y diez de la mañana de este día, me traslada el siguiente parte, dado á las nueve de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

"S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado bien la noche: los movimientos del corazón son más regulares y más fuertes; la temperatura á veces normal; va, por tanto, cediendo la forma aguda de endocarditis para pasar á la crónica.„

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 8 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, El Duque de Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.„

"Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las ocho y cuarenta y cinco de la noche, me transmite el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

"S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado el día bien. No ha presentado tampoco modificación en lo síntomas. Continúa, pues, la Augusta Enferma en el mismo estado que esta mañana.„

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 8 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque Medina-Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.„

(*Gaceta* del día 9 de Febrero de 1893.)

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las diez y treinta de la mañana de este día, me traslada el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

"S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado la noche con tranquilidad. La fiebre ha desaparecido, y con ella los demás síntomas flojísticos agudos. Continúan lentos y débiles los movimientos del corazón, lo cual hace posible nuevas complicaciones.„

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.„

"Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña María Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, en telegrama expedido en Sevilla á las ocho y cincuenta de la noche de hoy, me transmite el siguiente parte, dado á las ocho de la misma por el Médico de Cámara de S. A.:

"S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda ha pasado el día sin novedad en la marcha de su padecimiento; la temperatura sigue normal.„

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 9 de Febrero de 1893.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.„

(*Gaceta* del día 10 de Febrero de 1893.)

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Elecciones.—Circular.

No habiendo dado cuenta á este Gobierno los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, de haber cumplido lo prevenido por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 23 de Diciembre de 1892, publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al día 28 de dicho mes y año, se servirán verificarlo tan pronto reciban la presente circular, participando á la vez si se han presentado ó no reclamaciones contra las listas á que se refiere el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores; advirtiéndoles asimismo que como en caso afirmativo han de estar resueltas por la autoridad competente dichas reclamaciones en 1.° de Marzo próximo, antes del 8 del mismo mes deben publicarse por los Ayuntamientos las listas definitivas.

Segovia 11 de Febrero de 1893.

El Gobernador,
José de Heredia.

PARTIDO DE CUELLAR.

Aguilafuente.
Aldeasoña.
Arroyo de Cuellar.
Calabazas.
Campo de Cuéllar.
Castro de Fuentidueña.
Cobos de Fuentidueña.
Cozuelos de Fuentidueña.
Cuéllar.
Cuevas de Provanco.
Chañe.
Chatún.
Dehesa.
Fresneda de Cuéllar.
Frumales.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Fuente el Olmo de Iscar.
Fuentepelayo.
Fuentepiñel.
Fuentesauco.
Fuentes de Cuéllar.
Fuentesoto.
Fuentidueña.
Gomezserracín.
Laguna de Contreras.
Lastras de Cuéllar.
Lovingos.
Mata de Cuéllar.
Membibre.
Moraleja de Cuéllar.
Narros.
Navalmanzano.

Navas de Oro.
Pinarejos.
Remondo.
Sacramenia.
Samboal.
San Cristobal de Cuéllar.
Sanchonuño.
San Martin.
San Miguel de Bernuy.
Torreadrada.
Torrecilla del Pinar.
Valtiendas.
Vallelado.
Vegafría.
Villaverde de Iscar.
Zarzuela del Pinar.

PARTIDO DE RIAZA.

Alconada.
Aldealengua de Santa Maria.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Aldehorno.
Aillón.
Becerril.
Campo de San Pedro.
Cascajares.
Cedillo de la Torre
Cilleruelo de San Mamés.
Corral de Aillón.
Estebanvela.
Fresno de Cantespino.
Fuentemizarra.
Grado.
Languilla.
Linares.
Maderuelo.
Madriguera.
Montejo de la Vega de la Serrez.ª
Moral.
Muyo.
Onrubia.
Pajares de Fresno.
Pradales.
Riaguas de San Bartolomé.
Riahuelas.
Riaza.
Ribota.
Riofrio de Riaza.
Saldaña.
Santa Maria de Riaza.
Santibañez de Aillón.
Sequera de Fresno.
Serracín
Valdevacas de Montejo.
Valdevarnés.
Valvieja.
Villacorta.
Villaverde de Montejo.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Aldeanueva del Codonal.
Aldehuela del Codonal.
Aragoneses.
Armuña.
Balisa.
Bercial.
Bernardos.
Bernuy de Coca.
Ciruelos de Coca.
Cobos de Segovia.
Coca.
Codorniz.
Domingo García.
Donhierro.
Etreros.
Fuente de Santa Cruz.
Gemenuño.
Hoyuelos.
Ituero.
Juarros de Voltoya.
Labajos.
Laguna Radrigo.
Lastras del Pozo.
Marazoleja.
Marazuela.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Martin Muñoz de las Posadas.
Marugán.
Melque.
Miguelañez.
Miguel Ibañez.
Montejo de la Vega de Arévalo.
Monterrubio.
Montuenga.
Moraleja de Coca.
Muñopedro.
Nieva.
Ochando.
Ortigosa de Pestaño.
Paradinas.
Pinilla Ambroz.
Rapariegos.
San Cristobal de la Vega.
Sangarcía.
Santa María de Nieva.
Tabladillo.
Tolocirio.
Villacastín.
Villagonzalo.
Villeguillo.
Villoslada.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Abades.
Adrada de Pirón.
Aldea del Rey.
Anaya.
Añe.
Basardilla.
Bernuy de Porreros.
Brieva.
Caballlar.
Cabañas.
Cantimpalos.
Carbonero de Ahusín.
Carbonero el Mayor.
Collado-hermoso.
Cubillo.
Cuesta.
Encinillas.
Escalona.
Escobar.
Espinar.
Espirdo.
Fuentemilanos.
Garcillán.
Higuera.
Huertos.
Juarros de Riomoros.
Lastrilla.
Losa (La).
Losana.
Madrona.
Martin Miguel.
Mozoncillo.
Muñoveros.
Navas de San Antonio.
Ontanares.
Ontoria.
Ortigosa de Monte.
Otero de Herreros.
Otones.
Palazuelos.
Pelayos.
Revenga.
Roda.
Salceda.
San Ildefonso.
Santiuste de Pedraza.
Santo Domingo de Pirón.
Sauquillo de Cabezas.
Segovia.
Sotosalvos.
Tabanera la Luenga.
Torrecaballeros.
Torreiglesias.
Trescasas.
Turégano.
Valdeprados.
Valdevacas.
Valseca.
Valverde.
Veganzones.
Vegas de Matute.
Yanguas.
Zamarramala.
Zarzuela del Monte.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Aldealcorbo.
Aldealengua de Pedraza.
Aldeonsancho.
Arahuetes.
Arcones.
Arevalillo.
Barbolla.
Bercimuel.
Boceguillas.
Cabezuela.
Cantalejo.
Carrascal del Rio.
Castillejo de Mesleón.
Castrillo de Sepúlveda.
Castrogimeno.
Castroserna de Abajo.
Castroserna de Arriba.
Castroserracin.
Cerezo de Abajo.
Cerezo de Arriba.
Condado de Castilnovo.
Duratón.
Duruelo.
Encinas.
Fresnillo de la Fuente.
Fuenterrebollo.
Gallegos.
Grajera.
Hinojosas.
Matabuena.
Matilla.
Navafría.
Navalilla.
Navares de Ayuso.
Navares de Enmedio.
Navares de las Cuevas.
Orejana.
Pajarejos.
Pedraza.
Perorrubio.
Prádena.
Puebla de Pedraza.
Rebollo.
San Pedro de Gaillos.
Santa Marta.
Santo Tomé del Puerto.
Sebúlcor.
Sepúlveda.
Siguero.
Sotillo.
Torrevalde San Pedro.
Turrubuelo.
Urueñas.
Valdesimonte.
Valle de Tabladillo.
Valleruela de Pedraza.
Valleruela de Sepúlveda.
Villar de Sobrepeña.
Villaseca.

Junta provincial de instrucción pública de Segovia.

Por el presente se cita á las señoras Maestras de la provincia que solicitaron practicar ejercicios de oposición á mejora de sueldo en la convocatoria de Noviembre último, por haber sido elevada la categoría de sus Escuelas en virtud del vigente censo de población, para que el día 20 del corriente mes se presenten en la Universidad Central con el fin de dar principio á los mencionados ejercicios.

Segovia 11 de Febrero de 1893. —El Gobernador, Presidente, José de Heredia.—El Secretario, Justo Morales.

Alcaldía de Marazuela.

Hallándose formado el deslinde y acotamiento acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo en sesión extraordinaria del dia 5 de Enero próximo pasado, el cual fué anunciado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 5 de 11 de Enero último, se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de todos los vecinos y terratenientes que tengan fincas en este término municipal y se consideren agraviados, presenten las reclamaciones que sean producentes en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de quince dias desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo, no se oirán las que se presenten después.

Marazuela 7 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Miguel Tabanera.

Alcaldía de Villoslada.

D. Juan Perez del Campo, Alcalde constitucional de Villoslada.

Hago saber: Que hallándose terminadas las operaciones de acotamiento y deslinde que venía acordado por la Junta municipal que presido en sesión de cuatro de Noviembre último, queda expuesto al público por quince dias, á contar desde el en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que se crean agraviados, presenten sus reclamaciones acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría de esta Corporación; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se declarará firme y valedero dicho coteo.

Villoslada á 7 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Juan Perez.

Alcaldía de Mata de Cuéllar.

Se halla vacante la plaza de titular de medicina y cirujía de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á 12 familias pobres y demás servicios que determina el reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891.

Dicha plaza ha de proveerse de conformidad á lo preceptuado por dicho reglamento, trancurridos que sean 30 días contados desde la fecha del presente anuncio.

Los aspirantes dirigirán sus solicicitudes acompañadas de los títulos prefesionales y hojas de servicios, dentro del plazo citado al Presidente del Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo se proveerá.

Mata de Cuéllar 5 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Marcelino Muñoz.

Alcaldía de Cabañas.

El vecino de este pueblo, Lucas Ballestero, residente en la Huerta de Quintanar, pone en mi conocimiento haber recogido una cerda que se hallaba desmandada en el monte de Quintanar, y como quiera que se ignore quien sea su dueño, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á noticia de quien pertenezca y pueda pasar á recogerla, que le será entregada previo abono de los gastos que haya ocasionado.

Cabañas 5 de Febrero de 1893.—El Alcalde.

Señas de la cerda.—Peso como de dos arrobas poco más ó menos, casta mestiza, cerda negra.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con exactitud el apéndice al amillaramiento, se hace preciso que todos los propietarios de fincas rústicas radicantes en este distrito, presenten relaciones juradas y duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de ocho días desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia; pues

transcurrido dicho plazo no serán oidas ninguna de aquéllas.

Santiuste de Pedraza 4 de Febrero de 1893.—El Alcalde, P. O., Anselmo Gomez.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Orejana.
Sangarcía.
Ortigosa de Pestaño.
Garcillán.
Miguelañez.
Matabuena.
Gmenuño.
Bernuy de Coca.
Cubillo.
Santo Domingo de Pirón.

Alcaldía de Martin Muñoz de las Posadas.

Por dimisión voluntaria del que la desempenaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la cual ha de proveerse por acuerdo del Ayuntamiento entre las personas que tengan un título profesional para su desempeño.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente del Ayuntamiento en término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletén oficial* de la provincia acompañadas de los documentos en que justifiquen su pretensión.

La dotación consiste en 950 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de 42 familias pobres y casos de oficio, pudiendo concertarse con las familias acomodadas de la población.

Martin Muñoz de las Posadas 29 de Enero de 1893.—El Alcalde, Victor Caro.

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que presido, en sesión ordinaria del día 5 de los corrientes, tiene acordado proceder al deslinde y acotamiento general de caminos, cañadas, abrevaderos, servidumbres públicas y terrenos pertcnecientes á este distrito municipal, cuyas operaciones darán principio tan luego como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo se hace público á los efectos oportunos.

Cozuelos de Fuentidueña 6 de Febrero de 1893.—El Alcalde, Valentín Frías.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Niceto Tejedor Olmos, vecino de Fuentepelayo, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública subasta que tendrá lugar con las formalidades legales en esta Sala Audiencia el dia ocho de Marzo próximo á las once de su mañana, las fincas siguientes sitas en término municipal de dicho Fuentepelayo, pertenecientes á Francisco Tejedor Herranz, que las hipotecó á dicho objeto.

Una tierra en término de Fuentepelayo, así como las posteriores, al sitio de las Rozuelas, de cabida diez cuartas; linda O., con otra de Pedro Gomez Puente; M., de Severiano Campillo y otros; P., de Santiago Molino, y N., de Mariano Monedero; tasada en 2000 pesetas.

Otra tierra, á la izquierda del camino de Carratorrejón y canalizo, de diez cuartas; linda á O., tierra de Cipriano Arribas; M., Pedro Gomez Puente; P., de Pedro Martin Diez, y N., de Mauricio Manrique; tasada en 1500 idem.

Otra tierra á la derecha del camino de Carratorrejon, de cabida diez cuartas; linda O., Felix Fernandez; M., Juan Manrique; P., Manuel Mayo, y N., Pedro Martin Diez; en 1000 idem.

Otra á la derecha del camino detrás de la Horca, de diez cuartas; linda O., Juan Delgado; M., Faustino San Juan; P., Bruno y Felix Fernanz, y N., de Sabas Molino y Jorge Arribas; tasada en 1500 idem.

Otra á la Cotera de Zarzuela, de catorce cuartas; linda O., el camino; M., de Ciriaco Velasco y otros; P., de Mariano Monedero, y N., la cotera; en 2800 idem.

Dado en Cuéllar á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Perfecto Mira.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Pedro de Uzquiano y Lopez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas impuestas á Tomás Pecharroman y Pecharroman, vecino de Castroserracin, en causa contra el mismo por hurto de reses lanares, se sacan á pública subasta bajo el tipo de su tasación los bienes siguientes:

Una criba y un arnero, tasados en 1'75 pesetas.

Cuatro marcos de cuadro pequeños, en 0'75 id.

Un tajón de roble pequeño, en 0'25 id.

Un puchero y un plato de Peñafiel, en 0'15 id.

Un vasero en mal uso, en 0'50.

Dos embudos de hoja de lata, en 0'10 id.

Un portamonedas viejo, en 0'05 id.

Un botin, en 0'25 id.

Un bozal de esparto, en 0'25 id.

Una cabezada de correa, en 0'25 id.

Una media vieja de medir grano, en 0'75 id.

Una cesta de mimbres, en 0'25.

Una olla con dos asas, en 0'25 id.

Tres cencerros grandes y tres pequeños, en 0'75 id.

Una olla con cuatro asas, en 0'50.

Unas amucas, en 0'50.

Una pala de madera para horno, en 0'50 idem.

Una artesa vieja de pino, en 2'00 id.

Una caldera de cobre vieja, en 5'00 id.

Una albarda, en 5'00 id.

Un cañizo para trillar, en 0'25 id.

Una banasta, en 0'25 id.

Una pala, en 0'25 id.

Una vielda, en 1'00 id.

Un vieldo viejo, en 0'40 id.

Un argadillo, en 0'50 id.

Dos hoces, en 0'75 id.

Dos pesebres viejos, en 1'00,

Dos libras de hierro viejo, en 0'20 id.

Una arca vieja, en 1'00 id.

Una sábana, en 3'00 id.

Un costal viejo, en 0'50 id.

Unas alforjas malas, en 0'50 id.

El que quiera interesarse en la compra de dichos bienes que acuda ante este Juzgado y el municipal de Castroserracin en que han de tener lugar las subastas el dia diez y seis del corriente mes á las doce de su mañana, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta consignar el diez por ciento en la mesa del Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Sepúlveda á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro de Uzquiano.—P. S. O.: el Escribano, Angel Collado y Balza.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Alejandro Gutierrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á los dos sujetos desconocidos que en la tarde del trece de Enero anterior estuvieron en la posada de Pedro Rogero, vecino de Arévalo y en la taberna de Donhierro, y cuyas señas se expresan á continuación, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que los resultan en la causa criminal que se instruye sobre robo del comercio de Amalio Rebollo, vecino de Fuente de Santa Cruz.

Y á la vez se encar a á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos si fuesen hallados; pues así lo tengo acordado en providencia de ayer dictada en la referida causa.

Señas de los sujetos.—Uno, con un macho castaño, alzada como de siete cuartas y dos dedos, aparejado como si fuera de marranero, con una manta color canela y ceniza listada, capa y alforjas y un costal atado atrás, al parecer llevaba grano y con una carabina de Lafossie colgada atrás; dicho sujeto es bastante moreno, delgado, edad como unos treinta años, trage de corte bastante usado y sombrero color café; y

Otro sujeto, con caballo negro, la montura igual que el anterior, con tapabocas y capa como el otro, edad como de treinta y cuatro á treinta y seis años, estatura más bajo que alto, trage de pana verdoso, bastante descolorido y el sombrero negro.

Dado en Santa María de Nieva á tres de Febrero de mil ochoctentos noventa y tres.—Alejandro Gutierrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción de Riaza.

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Riaza.

Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de las dos caballerías que fueron robadas en el pueblo de Montejo de la Vega de la Serrezuela, cuyas señas se expresarán al final, así como á la detención del sujeto ó sujetos en cuyo poder se encuentren referidos semovientes, y caso de ser habidos lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riaza á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Por su mandado, Faustino Rodriguez.

Señas de las caballerías robadas.—Un macho herrado, de dos años de edad, yeguato, pelo negro, mohino, de seis cuartas y media poco más ó menos, el hocico castaño, sobado el pelo por la nariz del roce del cabezón.

Un caballo cerrado, de nueve años, pelo rojo, bociblanco y una estrella blanca corrida en la frente, herrado de las cuatro extremidades; ambos llevaban cabezadas y ramales de cáñamo y lomillos de jerga rellenos de paja.

Juzgado de instrucción de Avila.

CÉDULA DE CITACIÓN.

Por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, en la causa que se sigue por robo de caballerías á varios vecinos de Navarredondilla, se ha acordado citar en la forma que determina el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los jitanos Diego Jimenez Heredia, vecino de Segovia, Ramón Montoya Alpar que lo es de Zamora y Juan Antonio Cerreguela de Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, para que á las once de la mañana de uno de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y en las de Salamanca, Zamora y Segovia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la cárcel pública, con el fin de recibirles declaración en dicha causa bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Avila cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Juan R. Gutierrez.

Juzgado de instrucción de Olmedo.

D. Mariano Avellón, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín* de Avila y *Gaceca de Madrid*, á Ignacio Cerreguela, vecino de Avila, de oficio tratante, viste trage del país, para que se presente en este Juzgado, y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las autoridades, dén ordenes á sus agentes é individuos de la policía judicial, para la busca de dicho sugeto, y en caso de ser habido será conducido á este Juzgado.

Dado en Olmedo á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano Avellón.—Por mandado de S. S., Gabriel Torés.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

PUEBLOS — CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS. Trigo. (Hectólitros)	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos. (Kilógramos)	Arroz.	CALDOS. Aceite. (Litros)	Vino.	Aguardiente	CARNES. Carnero. (Kilógramos)	Vaca.	Tocino.	PAJA. De trigo. (Kilógramos)	De cebada.
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Cuellar.	19'26	10'25	10'36	"	1'00	"	1'20	0'30	1'00	1'25	1'30	1'50	0'03	0'03
Riaza.	18'92	9'91	11'71	"	0'52	0'52	1'13	0'20	0'99	1'09	1'31	1'52	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	20'10	10'47	11'39	"	0'65	0'63	1'13	0'31	0'97	1'09	1'41	1'41	0'02	0'02
Sepúlveda.	18'92	9'91	10'81	"	0'50	0'53	1'11	0'17	0'78	0'88	1'28	1'53	0'03	0'03
Segovia.	21'06	10'30	11'67	"	0'60	0'50	1'25	0'50	1'16	1'60	1'80	1'75	0'02	0'02
TOTALES.	98'28	50'84	55'94	"	3'27	2'18	5'76	1'48	4'90	5'91	7'10	7'71	0'13	0'13
Precio medio general en la provincia.	19'65	10'16	11'18	"	0'65	0,54	1'16	0'29	0'98	1'18	1'42	1'54	0'02	0'02

		HECTÓLITRO. Pesetas.	Cénts.	LOCALIDAD.
Trigo.	Precio máximo.	21	06	**Segovia.**
	Idem mínimo.	18	92	**Riaza y Sepúlveda.**
Cebada.	Idem máximo.	10	47	**Santa María de Nieva.**
	Idem mínimo.	09	91	**Riaza y Sepúlveda.**

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'55504 hectólitros; dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

Segovia 9 de Febrero de 1893.—El Gobernador, *José de Heredia.*

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

BELLAS ARTES.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid la Ayundantía numeraria de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas, consignadas en los presupuestos de aquella localidad y demas ventajas que concede el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 á los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubieren obtenido primero, segundo y tercer premio en Exposición Nacional ó Universal y pertenezcan á la especialidad de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del mencionado decreto.

Lo que se anuncia al publico á fin de que los que reunan estas condiciones y las que exige la ley para ingresar en el Profesorado puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no las presentaren antes de espirar el plazo señalado, precisamente serán excluidos del concurso.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletínes oficiales* de las provincias y en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 3 de Enero de 1893.—El Director general, Eduarde Vincenti.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1893.

Días.	Nacidos vivos. Legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	No legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción. Legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	No legítimos. Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	Total de ambas clase.
1	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	1	"	1	"	1	1	2	1	"	1	"	"	"	1	3
4	"	3	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	1	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
7	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
8	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
9	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.	6	6	12	1	1	2	14	1	"	1	"	"	"	1	15

Segovia 11 de Febrero de 1893.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS. VARONES. Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	HEMBRAS. Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	Total general.
1	"	"	1	1	"	"	"	"	1
2	1	"	"	1	"	"	"	"	1
3	1	"	"	1	"	"	"	"	1
4	"	1	"	1	"	"	"	"	1
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	1	"	2	2	"	"	2	4
7	"	"	"	"	2	"	"	2	2
8	2	"	"	2	"	"	"	"	2
9	1	"	"	1	"	"	"	"	1
10	"	"	1	1	1	"	"	1	2
TOTAL.	6	2	2	10	5	"	"	5	15

Segovia 11 de Febrero de 1893.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.º	TERMÓMETROS. Ordinario.	De máxima.	De mínima.	VIENTO. Dirección.	Velocidad.	Estado del cielo.
31 Enero.	685'8	4'0	13'0	-0'0	S. E.	Calma.	Despejado.
1 Febrero	686'7	6'1	15'6	0'5	S. E.	Idem.	Cubierto.
2 "	686'3	4'0	13'2	0'0	S. E.	Idem.	Nuboso.
3 "	682'6	5'5	14'6	0'3	S.	Idem.	Idem.
4 "	680'2	3'2	13'8	2'1	S.	Idem.	Cubierto.
	"	"	"	"	"	"	"

Ildefonso Rebollo.

LA ELECTRICISTA SEGOVIANA.

El próximo miércoles, día 15, á las once de su mañana, tendrá lugar el sorteo de seis obligaciones de la primera série ante el Consejo de Administración, en las oficinas de la Sociedad, calle de Melitón Martín, núm. 12.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Segovia 9 de Febrero de 1893.—El Gerente, Tomás Huertas.

IMPRENTA PROVINCIAL.